**ACDO/CG/IAIP/047/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DOS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO, UNO DERIVADO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018 Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018, DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

**SEGUNDO.** Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

**CUARTO.** Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.** Que el 15 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mes y año en cita.

**SÉPTIMO.** Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o poseen a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.

**OCTAVO.** Que de acuerdo al inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la verificación de la publicación y actualización de la información generada a parir del inicio del primer trimestre de 2018, se realizará bajo los criterios que en él se establecen.

**NOVENO.** Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine.

Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada Organismo garante establezca.

**DÉCIMO.** Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2018 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del estado de Oaxaca, en términos de los establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 de este Consejo General celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación:

1. ***“LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”*** (en adelante Lineamientos de Verificación);
2. ***“METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN A PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”, y,***
3. ***“PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2018”.***

Documentos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio IAIPPDP/CP/004/2019 de fecha 30 de enero del año 2019, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del estado de Oaxaca, el inicio de la Segunda Verificación Virtual 2018 y el número de verificaciones que este Órgano garante desarrollará durante este ejercicio.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de la verificación virtual 2018, mencionados en el considerando décimo y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2018, el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizará la verificación dentro del periodo establecido en el programa anual de verificación virtual 2018, así como lo establecido en el Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos de Verificación.

**DÉCIMO TERCERO.** Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el **“PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2018”**, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Instituto, somete a consideración del Consejo General **un Acuerdo de Cumplimiento de la Primera Verificación Virtual 2018 y un Acuerdo de Cumplimiento de la Segunda Verificación Virtual 2018**, **del cumplimiento de las obligaciones de transparencia**, establecidas en el Titulo Quinto de la Ley General de Transparencia.

**DÉCIMO CUARTO.** Que por los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, IV, V y 116 fracción IVVV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 fracción XL, 7, 8,10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Leyde Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; este Consejo General, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban, por los integrantes de este Consejo General, **un Acuerdo de Cumplimiento de la Primera Verificación Virtual 2018 y un Acuerdo de Cumplimiento de la Segunda Verificación Virtual 2018**, **del cumplimiento de las obligaciones de transparencia,** que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes a los sujetos obligados:

**PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018:**

* **Acuerdo de cumplimiento:**
1. DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.

**SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018:**

* **Acuerdo de cumplimiento:**
1. DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.

Los Acuerdos de Cumplimiento se anexan al presente documento en el orden progresivo que se enumeraron.

**SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente documento y de **un Acuerdo de Cumplimiento de la Primera Verificación Virtual 2018 y un Acuerdo de Cumplimiento de la Segunda Verificación Virtual 2018**, **del cumplimiento de las obligaciones de transparencia** aprobados, al Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, según corresponda; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento.

Así también, se instruye devolver al día siguiente de la fecha de notificación, **un Acuerdo de Cumplimiento de la Primera Verificación Virtual 2018 y un Acuerdo de Cumplimiento de la Segunda Verificación Virtual 2018**, **del cumplimiento de las obligaciones de transparencia**, en original aprobados, mismos que deberán contener sello, hora y fecha de notificación así como el nombre, cargo y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia y/o del personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO**. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. La Comisionada Presidenta **Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**.- Rúbrica.- El Comisionado **Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**.- Rúbrica. Da fe el Secretario General de Acuerdos, **Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**.- Rúbrica, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciséis de diciembre del año dos mil veinte. Conste.

**MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA,**

Comisionada Presidenta

**LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS,**

Comisionado

**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO,**

Secretario General de Acuerdos